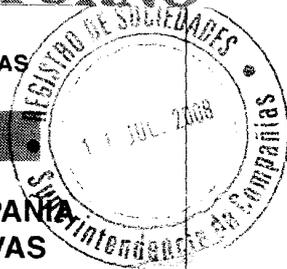


Martes, 01 de julio de 2008

ENTORNO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS
PRUNODES CIA. LTDA.**

La compañía PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS PRUNODES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002281 de 26 JUN. 2008

- 1.- DOMICILIO: Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios en el área de control de calidad de soldadura e ingeniería mecánica. A) Principalmente la prestación de servicios especializados de inspección con ensayos no destructivos,.....

Quito, 26 JUN. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/66484/0c

10001

¿PROBLEMAS DE SALUD?
 Colesterol, gastritis, diabetes, estreñimiento, osteoporosis, sobrepeso, problemas prostáticos, tratamiento asiáticos
100% garantizados
¡RESULTADOS EN 7 DIAS!
 aprobados por la OMS y FDA de EEUU.
Separo su cita hoy mismo y reciba asesoría gratuita. Exámenes computarizados, resultados inmediatos.
Telf. 2-754792

Jue

EXTRACTO JUDICIAL
 JUEZ: AB. FELIPE SALVATIERRA GUERRERO
 SECRETARIA (E) SRA. ELVA SILVA VERGARA
 ACTORA: MARCIA ELENA TENEMASA GAVIRIA
 PROCURADOR (DR. MANUEL OVIDIO CORDERO ABAD)
 DEMANDADO: VICTOR HUGO VERA ZAMBRANO
 DE CONFORMIDAD: ART. 271 CNA.
 CAUSA: PRIVACION PATRIA POTESTAD
 NRO. 2867-08
 JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CUARTO DE PICHINCHA: Santo Domingo 17 de Junio del 2008, las 14H30. VISTOS: De la revisión del expediente consta que el Dr. MANUEL OVIDIO CORDERO ABAD, en calidad de Procurador Judicial coneedido por la señora MARCIA ELENA TENEMASA GAVIRIA; madre de los niños DIEGO EDUARDO y PAOLA VIVIANA VERA TENEMASA, ante el Dr. José Estuardo Novillo Peralta; Notario Cuarto del Cantón; en la demanda de Privación de la Patria Potestad presentada, cum-

ple con lo dis
 2 de Junio 0
 día 12 del m
 a las 17H50:
 puesto en la
 271 siguiant
 y Adolescent
 ser clara, p
 de ley, cont
 la citación,
 VERA ZAM
 cados niño
 tres public
 nos de m
 en fechas
 oficina; p
 olón es r
 en este J
 lo dispue
 de Proce
 a la audi
 testación:
 el Art. 2
 Adolesce
 legales c
 Civil. Ag
 de naci
 Téngase
 casillero
 CUMPLI
 PUBLIC
 F.- Ab.